

HONORABLE ASAMBLEA

A las **Comisiones Unidas de Legislación y de Justicia y Seguridad Pública**, en fecha **20 de Febrero de 2013**, se turnó, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **7889/LXXIII**, el cual contiene un escrito signado por los **Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y diversas instituciones de la Sociedad Civil**, mediante el cual **presenta Iniciativa de Reforma a diversos artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; y al Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de fiscalización.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro de la exposición de motivos, los Promotores señalan que presentaron una serie de reformas Constitucionales con la finalidad de modificar las normas relativas la prescripción de los delitos y de responsabilidad de los servidores públicos estatales y municipales como

H. Congreso del Estado de Nuevo León 7889/LXXIII Legislatura,
Comisiones Unidas de Legislación y de Justicia y Seguridad Pública

consecuencia de los trabajos de fiscalización realizados por la Auditoría Superior del Estado. En alcance a lo anterior solicitan modificar las normas relativas a la prescripción de delitos y responsabilidades de los servidores públicos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como el Código Penal del Estado contiene disposiciones relativas a este tema, resulta indispensable que ambos temas sean armonizados.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del Oficio citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos las **Comisiones de Legislación y de Justicia y Seguridad Pública**, consignamos ante este Pleno los siguientes:

CONSIDERACIONES

Estas **Comisiones Unidas de Legislación y de Justicia y Seguridad Pública** se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción II y IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso A), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En la República Mexicana se gestó a un Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el diario oficial del día el miércoles 27 de mayo

H. Congreso del Estado de Nuevo León 7889/LXXIII Legislatura,
Comisiones Unidas de Legislación y de Justicia y Seguridad Pública

de 2015, mediante decreto que reforma, adiciona y derogan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

A manera de referencia señalaremos los aspectos medulares de la Reforma Constitucional los cuales son:

- El fortalecimiento de las facultades de revisión de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) –atracción para investigar finanzas estatales y municipales, eliminación del principio de anualidad para revisar años previos–;
- Aumento a siete años de la prescripción de actos y omisiones de responsabilidad administrativa;
- Que sea un tribunal especializado (el de Justicia Administrativa) que sancione tanto a particulares como a servidores públicos que incurran en faltas administrativas graves;
- Así como la extinción de dominio en los casos de enriquecimiento ilícito.
- Muy importante es que se crea un comité coordinador del sistema anticorrupción que facilitará la coordinación de las instituciones responsables (Secretaría de la Función Pública, ASF, IFAI, Tribunal, entre otros).

Pasos que se traducen en la ruta correcta que da pauta a una política nacional que detone los incentivos para que el sistema funcione y se

incrementen los recursos humanos y administrativos que estimulen la eficacia de las instituciones encargadas de prevenir y combatir la corrupción.

En Nuevo León, se trabajó en el proceso legislativo para la enmienda constitucional local, que incluya el Sistema Anticorrupción.

Reforma que versó en los estudios de 11 Expedientes (7502/LXXIII, 7725/LXXIII, **7889/LXXIII**, 8822/LXXIII, 8903/LXXIII, 9259/LXXIII, 9374/LXXIII, 9506/LXXIV, 9730/LXXIV, 9788/LXXIV y 9814/LXXIV), cuyos promotores en listarán respectivamente Dip. Gustavo Caballero Camargo, Diputado del PRI; Dip. José Isabel Meza Elizondo, Diputado del PANAL; Diputados Integrantes de Partido Acción Nacional; Dip. Rebeca Clouthier Carrillo, Diputada del PAN; C. Alberto Fernández Martínez; Dip Luis David Ortiz Salinas, Diputado Independiente; Dip. José Arturo Salinas Garza, Diputado del PAN; C. Aldo Facci Zuazua; y Dip. Gloria Concepción Treviño Salazar, Diputada del PRI.

Ahora bien, de las iniciativas sólo se estudió lo relativo a la Reforma Constitucional, relativo a la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, bajo la naturaleza de un Fiscal Anticorrupción autónomo con amplias facultades de investigación; el otorgamiento de facultades jurisdiccionales al Tribunal de Justicia Administrativa para conocer de las faltas administrativas graves, bajo la creación de un Sistema Estatal Anticorrupción que cuente con una amplia y genuina participación ciudadana; así como la posibilidad de sancionar a los particulares que se vinculen a actos u omisiones de corrupción; y la facultad

de proceder con la extinción de dominio en los casos de enriquecimiento ilícito.

Por lo que atañe a las modificaciones complementarias del Expediente 7889/LXXIII, -de entre las cuales una de ellas hoy ocupa nuestro estudio-, relativas a la creación o fortalecimiento de las instancias estatales y municipales responsables de la prevención y sanción de las faltas administrativas y del ejercicio de las tareas fundamentales bajo un punto de encuentro coincidente con la homologación de la legislación estatal a la federal en materia de combate a la corrupción, mismas que se estudiarán a la luz de la Ley federal de la materia entre, esto sin contar que aún no se toma la decisión su se estará en presencia de un delito especial que se aborde en Legislación del Sistema Anticorrupción, o en presencia de un delito estatal contemplado en el Código Penal, medida que sin duda deberá estar homologado al sistema Nacional Anticorrupción.

En base a lo anterior esta Comisión dictaminadora considera sin materia los estudios en análisis toda vez que esta es una parte del andamiaje en construcción para combatir la corrupción y para el ejercicio ético de la función pública federal y Estatal bajo un Sistema Nacional Anticorrupción.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de las **Comisiones Unidas de Legislación y de Justicia y Seguridad Pública**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo

León, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.-Por las consideraciones expuestas en el cuerpo de este dictamen, se queda sin materia la iniciativa de Reforma a diversos artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; y al Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de fiscalización.

Segundo.-Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO
BALDERAS

DIP. VOCAL:

JORGE ALÁN BLANCO DURÁN

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. PRESIDENTE:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

RUBÉN GONZÁLEZ
CABRIELES

SERGIO ARRELLANO BALDERAS